

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Extraordinaria N° SESENTA celebrada a las 17:30 horas del día jueves 10 de Octubre del 2019, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces. Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal.

Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98.

La señora Carla F. Vincenzi, preside.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Carla F. Vincenzi Z

José Alfredo Jiménez

Olga Chaves Vargas

Milton Antonio Ledezma Rojas

Edgardo Alfredo Aragón Solera

REGIDORES SUPLENTE:

Luis Enoc Barrantes Cubero

Mayra Murillo Quesada

Jorge Mauricio Carranza Arias.....AUSENTE

María Cristina Solórzano Rodríguez.....AUSENTE

Natalia Salazar Alvarado.....AUSENTE

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Lucía Mendoza Ruíz.....AUSENTE

Wence Esmil Hidalgo López

Ivannia Rosa Vallejos Barahona.....AUSENTE

Xinia Treminio Pérez

SÍNDICO SUPLENTE:

Pedro González López.....AUSENTE

Marianita Arce Gutiérrez.....AUSENTE

José Pablo Trejos Villalobos

Lucas González Montoya

Están presentes el SENARA, y el Departamento de Aguas del MINAE.

PUNTO A TRATAR:

- 1. Comprobación de Quórum**
- 2. Tema: Denuncia sobre el depósito de residuos fecales en el cantón, provenientes de otros cantones de la Provincia.**

Señora Presidenta: Se había invitado para el día de hoy, al Ministerio de Salud, Departamento de Aguas del MINAE, SENARA, Ministerio de Seguridad Pública, y Ministerio de Tránsito para ver el tema de hoy. El Ministerio de Salud notificó un informe, ahora le damos lectura.

Comprueba el quórum, estando los cinco regidores propietarios presentes.

CAP. 214 TEMA: DENUNCIA SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS FECALES EN EL CANTÓN, PROVENIENTES DE OTROS CANTONES DE LA PROVINCIA.

Señora Presidenta: El compañero Edgardo nos puede ayudar con el inicio de la sesión, y tal vez los compañeros de las instituciones públicas nos puedan colaborar con alguna respuesta.

Reg. Edgardo Aragón: Gracias por haber venido, porque este tema que está sucediendo en Bagaces es muy preocupante, el objetivo de hoy es que estuviese el Ministerio de Salud, gracias que ustedes vinieron Departamento de Aguas y SENARA. El Ministerio de Salud envió un informe, ellos ya fueron a la finca, hay videos donde los camiones entran y están votando los residuos fecales que se recolectan de Bagaces, Cañas y Tilarán en esa propiedad privada, la policía llega, entran, ven y se vienen, esto es lo que hoy queremos ver aquí en sesión, para ver que hacemos, como se puede operar, porque al final el Departamento de Aguas del Senara son entes de la seguridad del agua, de la contaminación de los ríos, del agua de los canales, etc. es algo que no podemos obviar de la responsabilidad de esto. Yo como regidor soy denunciante de esta situación porque hubo una vez que les dio por abrir las palancas y las tiraban camino hacia Bagatzí, luego lo dejaban de hacer pero lo tiraban en el Río Potrero, hay que ver el desorden ambiental que se está dando por esto, en conversaciones con Alexander León del Depto. de Aguas, esta gente han perseguido a este grupo de señores que hacen esto. Hoy es para ver de qué manera se hace algo en conjunto para enviarlos a los gobiernos locales de la provincia de Guanacaste, con el fin de sentar responsabilidades primeros los municipios, en que nosotros somos parte de la irresponsabilidad que se está dando con esto porque por ejemplo: primero los camiones que andan recolectando los desechos de los tanques sépticos no están rotulados,

sin permisos de nada, para eso tienen que tener permisos del Ministerio de Salud y todo lo que corresponde a la Ley. Ahora vamos a la ciudadanía, ese señor anda a la libre cobra veinte mil colones menos por limpiar el tanque entonces a ese sí le damos el trabajo, pero el que anda el camión rotulado con todos los permisos, a ese no le damos el trabajo porque cobra un poco más, hablando con los tráficos dicen que antes podían hacer un parte de hasta cuatrocientos mil colones, si encontraban a una personar abriendo las compuertas, ahora no lo pueden hacer porque la ley no indica que lo puedan hacer, entonces todo el mundo está amarrado, y lo que da como un grado de cólera es que el Ministerio de Salud en cualquier otro lado, encuentra a una señora vendiendo copos y que no tenga los permisos, a esa señora sí le quitan todo y hasta la esposan. Esto es algo preocupante, y esto no solo en Bagaces sino que en todo lado operan, el tema es ver que tenemos que hacer, ustedes como SENARA lo saben bien que en otros lados también abrían las compuertas, y no es un secreto para nadie, y nunca se puede agarrar a nadie por las razones que sean, pero tenemos que hacer algo como Guanacastecos y como figuras públicas.

Señora Presidenta: Procede a leer el oficio MS-RCH-DARSB-348-2019.

Dra. Betzaida Barrantes Fonseca
Directora
Área Rectora de Salud Bagaces

ASUNTO: Informe de inspección en seguimiento a denuncias N°120-2019 por depósito de residuos fecales en el cantón, provenientes de otros cantones y denuncia anónima N° 121-2019 por contaminación con aguas negras en camino hacia la Hacienda Mojica.

Estimada doctora:

Sirva el presente para informarle sobre la investigación realizada en atención a las denuncias, antes en mención.

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO.

- Establecimiento: casa de habitación y finca
- Dirección física: finca frente a Hacienda Mojica
- Nombre de propietarios: Tequimar S.A. (Dominico Angeletta)

2. ANTECEDENTES.

Denuncias anónimas por contaminación con aguas negras.

3. ALCANCE.

Se realiza inspección fisicosanitaria, con el fin de dar seguimiento a las denuncias, siendo atendidas por el encargado actual de la propiedad Sr Jesús Sirias Jiménez.

4. BASE LEGAL.

Con fundamento legal en los artículos 01, 11, 21, 50, 140 y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, al artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, a la Ley Orgánica del Ambiente 7554, a los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 39, 276, 285, 294, 295, 296, 297, 320, 322, 340, 341, 355, 356, 363 de la Ley General de Salud 5395, a la Ley para la Gestión Integral de Residuos 8839, a la Estrategia Nacional de Reciclaje Decreto 39760, al Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud 39472-S, y Decreto Ejecutivo n°39316-S : Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos, donde el fin que se persigue es proteger la Salud Pública.

5. PERSONAS PARTICIPANTES

Ministerio de Salud

- Ing. Katherine González Sandoval.
- Dra. Mary José Calvo Vallejos.

6. OBSERVACIONES.

Se realiza inspección en el sitio y se conversa con el encargado Sr. Jesús Sirias Jiménez, el cual admite tener una sociedad encargada de extracción de lodos de tanques sépticos de viviendas y clínicas, los cuales son vertidos sin ningún tipo de tratamiento en la propiedad denunciada como un acondicionador de suelos.

Al momento de la inspección no se encuentra ningún camión de los 4 que él indica. Refiere que los mismos se encuentran al día con marchamo, riteve y permiso de pesos y balances, los cuales tienen una capacidad de 15000m³. Se coordina seguimiento para realizar una inspección de las condiciones de los camiones para el viernes 11 de octubre a las 8:30am en la finca.

No se observa fauna nociva, ni vectores, tampoco se perciben malos olores.

En el siguiente cuadro se describen las no conformidades, según la reglamentación vigente.

Artículo que incumple	Descripción de la no conformidad	Crítico	Mayor	Menor
Ley General de Salud, artículo 39: "El propietario y el encargado de bienes muebles o inmuebles deberán evitar las molestias y daños que puedan derivarse, para la salud de terceros , de la mala calidad o mal estado de conservación o de higiene de tales bienes..."	Se le indican los riesgos para la salud de los habitantes de la vivienda y para terceros. Y se le explica la implicación legal que existe por el manejo inadecuado que están realizando de las aguas negras provenientes de tanques sépticos.	X		
Ley General de Salud, artículo 276: Sólo con permiso del Ministerio podrán las personas naturales o jurídicas hacer drenajes o proceder a la descarga de residuos o desechos sólidos o líquidos u otros que puedan contaminar el agua superficial, subterránea, o marítima, cifiéndose estrictamente a las normas y condiciones de seguridad reglamentarias y a los procedimientos especiales que el Ministerio imponga en el caso particular para hacerlos inocuos. "	Carece de permisos de reúso o descarga, por lo tanto, los lodos no son dispuestos de manera sanitaria y ambiental.	X		
Ley General de Salud, artículo 285: Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.	Las aguas negras no son tratadas previo al vaciamiento de las cisternas en el suelo.	X		
Ley General de Salud, artículo 286: "Toda persona natural o jurídica está obligada a realizar las obras de drenaje que la autoridad de salud ordene a fin de precaver la formación de focos insalubres y de infección, o de sanear los que hubiere en predios de su propiedad. "	Los lodos sépticos requieren ser tratados, por ende, cumplir con la presentación de requisitos para los permisos de ubicación de una planta de tratamiento de lodos sépticos.	X		
Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos, artículo 2, inciso e: Regular la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los lodos y biosólidos provenientes de tanques sépticos y plantas de	No esta regulado, ya que carece de permisos de funcionamiento	X		

tratamiento, que brindan las empresas públicas o privadas proveedoras del servicio.				
Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos, artículo 4: "Obligación de tratar los lodos: Todo proveedor del servicio de recolección de lodos está en la obligación de tratarlos previo a su disposición final conforme a lo establecido en el presente reglamento.	El Sr. Siria Jiménez indica que no dispone los lodos sépticos en una planta de tratamiento porque actualmente no se los reciben. (la más cercana que existe es en Liberia y/o Santa Cruz). Sin embargo, manifiesta que lodos provenientes de hoteles si los envía a una planta en Montecillos de Alajuela del Sr. Jorge Arias, no tiene registros.	X		
Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos, artículo 14: Cuaderno de bitácora de manejo de lodos. Independientemente del servicio que brinde el proveedor, este deberá contar con un cuaderno de bitácora que contenga la siguiente información: a) Volumen en metros cúbicos y fecha de retiro de los lodos o biosólidos del sistema de tratamiento de aguas residuales. b) Volumen en metros cúbicos y fecha de recepción de lodos recibidos por cada proveedor del servicio de recolección, cuando corresponda. Y anexo 1.	No cuenta con registros al momento de la inspección.	X		
Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos, artículo 19: "...deberá contar con Permiso Sanitario de Funcionamiento..."	No tiene permiso sanitario de funcionamiento, ni información de los vehículos al momento de la inspección: a.1) El número de placa. a.2) Capacidad de la cisterna en metros cúbicos. a.3) Número de oficio de autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el tránsito de vehículos pesados por carreteras nacionales.	X		
Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos, artículo 21, 22 y 26: de los vehículos recolectores	No se logró verificar información, ya que no estaban las cisternas en la propiedad.		X	

<p>Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos, artículo 24: "Del vertido de lodos. Se prohíbe el vertido de cualquier tipo de lodos y biosólidos a cuerpos de agua y de lodos sin tratamiento a los suelos.</p>	Incumple	X		
---	----------	---	--	--

7. CONCLUSIÓN.

- 1- El encargado de la propiedad tiene claro que es prohibido tirar aguas negras en ríos o quebradas (cuerpos de agua de caudal permanente o intermitente).
- 2- Los lodos procedentes de tanque sépticos están siendo recolectados, transportados y dispuestos en un sitio no autorizado sin el tratamiento correspondiente, lo que pone en riesgo o en peligro la salud de los habitantes de la vivienda, además de producir contaminación ambiental.
 - Se le solicitaron medidas sanitarias correctivas al encargado de la propiedad.
 - Tomar medidas preventivas con la exposición de los menores de edad y trabajadores de la finca.
 - Se le informa sobre el marco regulatorio de la actividad que realiza en cuanto al manejo y disposición final de los lodos sépticos y las implicaciones legales, a la salud y al medio ambiente de continuar con dicha práctica al margen de la ley.

8. RECOMENDACIONES DEL ÁREA RECTORA DE SALUD.

- Se procederá con la notificación de la orden sanitaria para que realicen las obras correspondientes.

Sin más que agregar se despide


Dra. Mary José Calvo Vallejos
Enlace de Regulación
Área Rectora de Salud Bagaces




Ing. Katherine González Sandoval
Proceso de Regulación
Área Rectora de Salud Bagaces

MJCV
CC. Expediente

Ese es el informe de Salud, sería importante que el SENARA y el Depto. de Aguas tuviesen una copia.

Reg. Edgardo Aragón: Ya entonces vieron que el Ministerio de Salud hizo una primera intervención, Vernon no sé si trajo algo de la visita? Ya hay un antecedente de esta situación, ya indicaron ahí el montón de anomalías que están existiendo, ahora sí la idea de hoy es ver de qué manera se pueden sentar responsabilidades, y darle seguimiento.

Bach. Vernon Rodríguez: En dos ocasiones con las funcionarias de Salud se había ido al sitio, el esquema que ellos tienes es lo que a veces es complicado, porque entonces ellas lo que querían era encontrar el camión entrando a la propiedad, varias veces se visitó eso no sucedió, posteriormente utilizando la ayuda de Bladimir fuimos hacer otro tipo de visita a la propiedad, y hablando con el señor le dijimos que habían denuncias con respecto a este tema, y nos invitó andar por toda la propiedad, vimos una laguna y pensábamos que ahí era donde votaban los residuos, pero cuando llegamos no era así, entonces no pudimos evidenciar eso, cuando vamos saliendo de la finca, hablando con el señor él empieza a dar esas pistas de que parecía que al agua se estaba tirando de alguna manera ahí, y es cuando se habla con el Ministerio de Salud, para que haya una intervención más directa, y esa es la inspección que logran hacer, en esa no pude participar.

Reg. José Alfredo Jiménez: Este es un tema muy sensible para el cantón, y tal vez por el desconocimiento de toda la regulación que existe en el país sobre estos casos, es que nos hemos sentido lo realmente alarmados por esta situación que se está dando, lo que sí quisiéramos es que nos interpreten si hay personas en riesgo, porque a nosotros lo que nos corresponde es denunciar lo que está mal, estamos actuando conforme a lo que nos faculta y nos obliga la ley como Gobierno Local, no queremos entrar en un tema de interpretar las decisiones que se toman en las instituciones, no queremos entrar en polémica por algo que ya es sensible, pero sí nos gustaría que se lleven la inquietud y que vean que es un tema real, y como Gobierno nos corresponde darle la presión, la fiscalización, y seguimiento a todas las actividades que se puedan hacer, esa es nuestra intención.

Lic. Roberto Ramírez, SENARA: Viendo el caso como para aclarar, nosotros somos de SENARA, pero de aguas subterráneas, de la Dirección de Investigación y Gestión Recurso Hídrico, no somos de parte de Riego, estamos más relacionado con el tema de contaminación en acuíferos y aguas, poniendo atención al tema del Ministerio de Salud, en realidad no menciona nada de la contaminación de las aguas subterráneas, y me parece que es un tema muy sensible el depositar aguas sin tratar al sub suelo, porque eso puede contaminar las aguas, subterráneas, pasa a las primeras capas del suelo, y luego se va a transportar hasta el acuífero o al nivel de agua subterránea, escuché en el informe que no había malos olores, pero hay que investigar si la infiltración del agua es rápida y eso podría estar mejorando el tema del transporte hacia el acuífero, entonces

para averiguar sobre este tema, habría que hacer todo un trabajo de investigación y uno de los detalles es ver si hay pozos perforados cercanos y demostrar contaminación del agua subterránea por elementos bacteriológicos, también van a ver otros procesos de vaporación del sistema que habría que analizar, y también en función de la infiltración del agua hacia el acuífero, investigar cuánta agua se queda ahí y se está evaporando de ese proceso. En resumen pienso que las aguas no se pueden depositar al suelo, sin tener un tratamiento antes y todos los permisos que ahí menciona el Ministerio de Salud, además que eso puede estar contaminando el agua subterránea ese sería el otro aspecto que habría que hacer el proceso de investigación, agrosomodo es lo que vemos nosotros, y tendría que existir los permisos no solo sanitarios sino también los ambientales y para esto ahí está el SETENA, que tendría que autorizar ese tipo de proyecto de disposición de aguas residuales, si esto prosigue ahí, hay que hacer la denuncia de los permisos relacionados con la parte ambiental, en el Tribunal Ambiental, creo que ese sería el camino que habría que seguir.

Reg. Edgardo Aragón: Que dicha que realmente no estábamos equivocados con este tema, lo que sí es importante es ver quien pone la denuncia en el Tribunal Ambiental, porque realmente usted habla de pozo y ahí existe uno muy cerca, que es donde están las tilapias, incluyendo la misma finca se abastece de pozo, igual que donde don Aldo se abastece de pozo, también la otra propiedad al frente de esa, entonces ahí hay varios pozos. Lo que nosotros apuntamos que ojalá es que ustedes tomen en cuenta la posición de este municipio sobre este tema, porque nosotros lo que queremos hoy para que perdure en el tiempo, es ver de qué manera podemos conjuntar las instituciones involucradas en el tema de aguas para que esto no se siga dando, lo peor de esto es que la posición geográfica de ese lugar apunta a Río Blanco, explica.

Tienen alguna idea de cómo conjuntar esto, para darle seguimiento de que es lo que tiene que hacer Guanacaste y las Municipalidades con este tema.

Lic. Leonardo Solano: Trabajo para la Dirección de Aguas del MINAE, el tema es bastante complicado, la denuncia la puede presentar cualquier persona profesional o público, no hay ningún problema, ya sea a la Fiscalía, OIJ, o Tribunal Ambiental. Aquí hay que ver algunas situaciones importantes y ver competencias, por dicha llegó el Ministerio de Salud porque el que tiene que verlo ya son ellos, que es el competente, y obviamente todas las demás instituciones, principalmente la dirección de aguas que tiene que ver con el tema de cantidad hídrica y calidad, y como el agua no está siendo tratada sino directamente depositada al suelo, pues con nosotros no requiere ningún permiso, el permiso lo requiere si la persona tiene una planta de tratamiento y después de que esa agua es tratada, y la vierten a un cuerpo de dominio público de carácter permanente, nosotros sí lo damos, en esta situación no. Viendo la denuncia como tal dicen que no hay malos olores, pero sí hay que actuar ya, habrá que buscar a la OIJ, ustedes decían el Río Blanco, entonces ver si hay muerte de peces ahí, la OIJ tienen muestreadores para tomar las muestras de ese Río, ellos hacen toda una investigación si esa contaminación, viene de esas aguas que están depositando. La Dirección de Aguas dentro de sus presupuestos hace control de calidad de cuerpos de aguas superficiales, de

hecho dentro de quince días venimos hacer unos muestreos de aguas superficiales aquí en Guanacaste, vamos a ver cómo está la agenda, porque ya está contratado eso para este mes, y si queda espacio para venir a monitorear ese Río Blanco, o el que ustedes nos digan cual es el más cercano a esa situación, lamentablemente ha llovido bastante y puede haber provocado que se lavara, y que cuando tomemos las muestras no encontremos nada, habrá que hacer un estudio más minucioso y monitorear esos pozos que ustedes mencionan, lo que pasa que para eso se va a ocupar un muestreador, un laboratorio acreditado, y por lo tanto se necesita el presupuesto que hay que ver como se saca de las instituciones (Municipalidad, Dirección de Aguas, SENARA, etc), pero ustedes saben que este tema de los presupuestos no es hoy para mañana, si nosotros pasamos la denuncia a la Fiscalía o al Tribunal Ambiental, debemos encontrar primero el delito y las pruebas de que hay contaminación o no, habrá que ver el estado actual del acuífero, y luego un resultado después de que haya pasado eso, entonces se va a ocupar mucha información, el tema de la contaminación de aguas subterráneas, es un tema muy complicado y no se tienen metodologías específicas para hacer valoraciones del daño ambiental al agua, el tema no es muy fácil, en conclusión es que podemos trasladar la denuncia al OIJ para que investigue, y nosotros la Dirección de Aguas, vamos a ver si nos queda opción ahora que vienen un laboratorio acreditado a muestrear aguas superficiales, para ver si se puede hacer con Río Blanco, o con el que ustedes indiquen.

Señora Presidenta: ¿Cuánto costará el análisis para materia fecal?

Lic. Leonardo Solano: No tengo información de cuánto cuestan los estudios porque dependiendo del parámetro que vaya a medir en el sitio, así va ser el costo del estudio, entonces en este momento no sé qué parámetros habrán que medir y cuánto cuestan, voy a investigarlos y se los puedo pasar por correo.

Señora Presidenta: Bueno yo creo que evacuamos las dudas, ya tenemos por cierto los hechos.

Reg. Edgardo Aragón: Don Leo con el informe del Ministerio de Salud que está bien acertado, el procedimiento entonces del Departamento de Aguas, sí puede pedirle a la OIJ que haga un análisis de aguas de ese río?

Lic. Leonardo Solano: Cualquiera puede pedir al OIJ hacer una investigación mediante denuncia.

Reg. Edgardo Aragón: Y con el SENARA, ¿para el departamento de ustedes cuando hay eventos de este tipo, quién hace los análisis de los pozos, tienen algún laboratorio acreditado o ustedes lo tienen?

Lic. Roberto Ramírez, SENARA: Nosotros no tenemos laboratorio, nosotros nos toca un poco la investigación de los acuíferos pero más regional, no nos toca tan puntuales, cuando ese proyecto se realiza se tiene un presupuesto, y contratan a los laboratorios acreditados para que realicen ellos los análisis, pero son análisis más regionales, cuando son casos que están relacionados con un proyecto tienen su Regencia Ambiental, y

SENARA sí le puede solicitar a la Regencia Ambiental que haga el análisis o al dueño del proyecto, pero en este caso como no hay un proyecto y no está en la SETENA, y ya el Ministerio de Salud dio el informe, ahí es más difícil decirle al propietario que haga los análisis bacteriológico o físico químicos, con supervisión del estado; entonces tendría que ser que en el proceso de la denuncia, sí podría exigirse que se hagan los análisis de ese proyecto y si está afectando o no las aguas subterráneas, explica.

Es importante la denuncia, comenta.

Reg. Edgardo Aragón: Entonces como mañana vuelve a ir el Ministerio de Salud, y va a sacar otro dictamen, de ese ustedes sí podrían hacer los análisis de esos pozos cercanos? Porque ahorita no hay proyecto, pero sí hay un informe de lo que está pasando ahí, no es un proyecto con permiso ni nada, esta es una situación clandestina, y es una contaminación, es un problema, entonces el asunto es, esperar a ver qué pasa mañana, y le volvemos a informar para ver de qué forma se puede hacer un monitoreo real. Comentan más al respecto.

Licda. Diana López: Trabajo en la Unidad de Gestión Hídrica del SENARA, como respuesta a lo que comentan, esta es una situación crítica a nivel ambiental y a salud de la población, aprovechando que mañana se ve hacer la visita por parte del Ministerio de Salud, nosotros podríamos acompañarlos, para ir hacer una primera inspección, valorar algunos temas, y a partir de ahí podría ser una base que se pueda adjuntar a la denuncia que se vaya a ejecutar, tal vez ahora podemos coordinar para poder hacer la visita en conjunto.

Reg. Milton Ledezma: No tengo el mínimo conocimiento en filtraciones, en suelos, y este tipo de cosas, pero me imagino que tomando en cuenta la época que estamos, el monitorear ahorita un río, y el tamaño de la propiedad que puedan depositar un poquito aquí, un poquito allá, es muy difícil que obtengamos algún parámetro afirmativo, tal vez no sea el primer paso, obviamente que ante lo que ya tiene el Ministerio de Salud documentado, y con el aporte que ustedes podrían dar en una visita conjunta, el primer paso es la denuncia, máximo que lo que se está dando es una actividad ilegal, y que pone en riesgo la salud y que no tiene las condiciones para operar. Que dicha que están informados, aquí la Municipalidad toma la iniciativa de involucrar a las instituciones, que considera que oportunamente pueden aportar para detener esta actividad, o que se pongan en regla con el tratamiento que debe de ser, me alegro escuchar Diana, que tienen la disponibilidad para acompañar al Ministerio de Salud, y el paso siguiente sería poner la denuncia. Yo creo que lo que queda es coordinar, y debemos de aterrizar ya.

Reg. José Alfredo Jiménez: Para ir concluyendo el tema, aquí veo tres acciones que debemos de tomar como ciudadano y como Gobierno Local, primero hay una denuncia ambiental que no está puesta, y hay que ponerla para evitar la contaminación de los acuíferos, que sería una denuncia ambiental, ya está puesta la denuncia del punto de vista de salud, puesto que ya el Ministerio tiene su pronunciamiento, y todavía me queda una parte como para llevarse al señor, que es tema de patentado municipal, porque están llevando a cabo una actividad comercial de forma ilegal, y como

Municipalidad nos corresponde actuar, aquí nos corresponde armar un acuerdo muy sencillo, no sé si desde aquí va salir la persona que va a poner las dos denuncias que hacen falta o la Municipalidad va actuar de oficio y no va a necesitar denuncia y se pondría solo la ambiental, y de una vez delegar en alguno del Concejo, e involucraría a Vernon como Gestor Ambiental en el tema de seguimiento a este caso desde las tres perspectivas (ambiental, salud y no patentados).

Reg. Edgardo Aragón: Yo si quisiera antes que José Alfredo termine de cerrar con ese acuerdo, pedirles antes de concluir esa primera etapa, es que se lleven una idea para el bien de todo Guanacaste, de cómo conjuntar a todas las instituciones, así como este cuerpo que le acaban de dar ustedes al Ministerio de Salud para mañana, y montar una fórmula para que estas dos personas que tenemos al frente, nos hagan llegar la propuesta a los Gobiernos Locales de Guanacaste, y darle otro giro a esta irresponsabilidad que ha venido sucediendo. Entonces entre todas las instituciones formular algo, lo presenten, y que todos los Gobiernos locales de Guanacaste estén de acuerdo, en montar una campaña de responsabilidad con todos los desechos de todos los tanques sépticos, de las casas.

Señora Presidenta: Solicitar al señor Alcalde que pida a al Departamento de Patentes recopilar el informe del Ministerio de Salud y de SENARA, los cuales van a ir a realizar una inspección el día de viernes 11 de octubre, en la finca frente Hacienda Mojica propiedad de Tequiar S,A, ante denuncia por depósito de aguas fecales en el cantón de Bagaces, a fin de que el dicho departamento, pueda acudir ante el Tribunal Ambiental a interponer la denuncia correspondiente. Quedando la aprobación 5 votos a favor la aprobación. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Que la administración informe del seguimiento.

Agradece por haber venido al SENARA, al Departamento de Aguas, a la Fuerza Pública y al Ing. Vernon Rodriguez y los despide.

Somete a votación modificar la agenda para ver el tema de la correspondencia. Quedando la aprobación 5 votos a favor la aprobación. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Da un receso, una vez transcurrido este lapso se reanuda la sesión.

CAP. 215 CORRESPONDENCIA:

Art. 215.1 Oficio de la Parroquia de San Caralampio, donde solicitan la autorización para realizar el turno y la fiesta patronal para las actividades en las siguientes fechas:

- 1) **Turno Patronal: Se conmemora el martirio y muerte de San Caralampio.**
 - a) **La novena y patronal el 31 de enero al 10 de febrero del 2020.**

- b) Se realizarán actividades y juegos tradicionales para fomentar la unión familiar.
- 2) Fiestas Patronales: Conmemorando el milagro en nuestro cantón, de San Caralampio.
 - a) La novena y patronal del 27 de mayo al 05 de junio del 2020.
 - b) Mini feria los días 29, 30, 31 de mayo, donde se realizarán actividades en honor a San Caralampio.

Señora Presidenta: Lee nota.

Somete a votación, autorizar a la **Parroquia de Bagaces Diócesis de Tilarán**, el turno y las Fiestas Patronales, el turno (del 31 de enero 2020 al 10 de febrero 2020, la novena y Patronal, y actividades y juegos tradicionales), las Fiestas Patronales (La novena y Patronal del 27 de mayo al 05 de junio 2020, Mini feria los días 29,30, y 31 de mayo, y actividades en honor al Patrono San Caralampio.

Quedando la aprobación 5 votos a favor la aprobación. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art. 215.2 Nota de parte del Comité de la Cruz Roja de Guayabo, en la cual se presenta la propuesta de proyecto, para que la Municipalidad de Bagaces y la Cruz Roja de Guayabo, generen una alianza estratégica, para que se dé una donación anual de combustible por un monto de **¢2,500.000.00**, para ayudar a dicha benemérita a solventar gastos de servicios operativos. Concretándose esta alianza, se ayudara a optimizar y fortalecer la capacidad del comité auxiliar de Guayabo.

Señora Presidenta: Lee nota y somete a votación dispensarla de trámite de comisión, 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Con respecto a esto se sabe que este concejo le asignó un rubro o porcentaje del 2% de las utilidades netas de lo que genere el proyecto Eco Turístico de Cataratas Llanos del Cortes,

Notificarse al Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Guayabo que este Concejo está en la mejor disposición de colaborar con esa benemérita institución y sobre todo con los comités de la Cruz Roja de Bagaces, y por ende se les dio un porcentaje del 2% de las utilidades netas de lo que genere el proyecto Eco Turístico de Cataratas Llanos del Cortes, tal porcentaje se reparte entre todos los Comités Activos de la Cruz Roja en el cantón de Bagaces. Por lo tanto una vez que se firmen los convenios respectivos, se les estará dando las sumas de estos rubros asignados. Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art. 215.3 A) Nota de parte de la banda del Colegio de Bagaces, solicitando ayuda económica o en su efecto, la consecución de nuevos instrumentos musicales debido a que los instrumentos con los que contamos se encuentran en su gran mayoría muy deteriorados, debido a la falta de mantenimiento que hasta este día no se les ha realizado, por lo que el uso de los mismos se encuentra inhabilitados.

Art. 215.3 B) Oficio CB-DIRELI-316-2019, dirigido al señor Alcalde, con copia al Concejo Municipal, donde se le solicita al señor Alcalde como representante del Gobierno Local del Cantón, interponer sus buenos oficios para que gestione ante instancias gubernamentales, ONG, embajadas y empresas privadas entre otras la donación de nuevos instrumentos musicales (se detalla la lista de los implementos requeridos)

Art. 215.3 C) Oficio dirigido al señor Director del Colegio del colegio de Bagaces, Msc. Albino Miranda Corrales, de parte de la Organización Internacional de Bandas OIB, en donde se le externa la invitación a participar del evento Internacional en Guatemala, donde participaran bandas de diferentes países.

Art. 215.3 D) Oficio JADM-CB-N-004-2019, de parte de la Junta Administrativa del Colegio de Bagaces, en donde solicitan a la Municipalidad hacer una alianza entre esa Junta Administrativa y la Municipalidad, para formar un convenio en calidad de préstamo o donación de los instrumentos musicales en su haber.

Señora Presidenta: Lee notas y somete a votación dispensarlas de trámite de comisión, 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

No tenemos por qué donarlos, pero el préstamo puede ser suficiente.

Propone hacer un acuerdo para solicitar al señor Alcalde que gestione dar en préstamos los instrumentos musicales que posee la Municipalidad de Bagaces.

Reg. José Alfredo Jiménez: Considera antes de votar, se debe de analizar un tema, la vez pasada esos instrumentos se pidieron prestados, pero la respuesta fue que esos instrumentos habían sido comprados con una partida específica para la banda cantonal y que para variar el destino de los fondos para una banda específica, se requería hacer un trámite muy grande hasta la Asamblea Legislativa y que por lo tanto ese trámite a esas alturas, no se podía hacer. En ese momento cuando se realizó la consulta, Sandra Pichardo, Mariela y Rodrigo Flores dieron esa respuesta, por lo que considera se debe de tomar en cuenta esto, antes de tomar ese acuerdo.

Reg. Milton Ledezma: Aunque este trámite dure un año, porque no se inicia el trámite para cambiar el destino a la partida.

Reg. José Alfredo Jimenez: Hay que cambiarlo para que se use.

Recomienda decir a la banda del Colegio, llámenla Banda Cantonal Estudiantil, ya que van a meter a todos los del catón que deseen formar parte.

Señora Presidenta: Propone invitar a Roxana Chaves y Alfredo Moncada para la próxima sesión y explicarles la situación, para ver de qué manera cambian el nombre.

Reg. Milton Ledezma: Ya se les dijo lo del cambio de nombre

Reg. José Alfredo Jiménez: Don Alfredo dijo que el procedía a hacer el cambio, pero la correspondencia había llegado antes dé.

Señora Presidenta: Somete a votación, indicar al señor Alfredo Mocada Pérez Director de la Banda del Colegio de Bagaces, que una vez que entre al Concejo Municipal la documentación (de cambio de nombre de la banda), y que esta sea designada como Banda Cantonal de Bagaces, se podría proceder con préstamo de los instrumentos que están designados para la banda cantonal Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art. 215.4 Visto correo de parte del señor Marvin Ordoñez, el coordinador de la Agencia del ICE, en respuesta acuerdo N°405-2019 (*“Considerando, Que el Art. 57 inciso h del Código Municipal, establece funciones a los Concejos de Distrito. Que en el país los altos grados de delincuencia en zonas rurales y urbanas, han desatado altos grados de inseguridad ciudadana. Que la Administración Municipal fungirá como enlace entre las instituciones públicas o privadas en el territorio cantonal. El Concejo Municipal acuerda solicitar al ICE la revisión y arreglo de aquellas luminarias de alumbrado público, en el distrito de Fortuna de Bagaces*), indicando que dicho acuerdo fue recibido.

Así mismo, él señor Ordoñez envía este correo al grupo técnico del ICE en Guayabo, y les indica que les recae también la responsabilidad de solucionar el problema, por jurisprudencia ya que Fortuna y Cuipilapa de Bagaces es parte de su área. Por lo cual solicita atender lo que les corresponda. En el caso del área técnica del ICE de Bagaces, se estarán trasladado a los técnicos al sector de San Bernardo, que es la que compete a la zona de Bagaces.

A su vez, aprovecha para solicitar al Concejo Municipal de Bagaces que detalle los sitios específicos en donde se ha detectado luminarias dañadas, así mismo manifiesta que se han venido reparando luminarias por medio de los recorridos realizados por los técnicos, pero requieren de esta información para dar una solución en menor tiempo.

Señora Presidenta: Lee nota y somete a votación dispensarla de trámite de comisión, 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Se da por recibido, además se solicita a quienes pusieron la denuncia, informar cuales son las luminarias dañadas, para que el ICE tome nota y pueda repáralas en el menor tiempo posible. Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art. 215.5 Informe de parte de la Municipalidad, mediante oficio MB-ALC-0370-2019, enviado en respuesta a la Defensoría de los Habitantes, ante denuncia planteada por la señora Yamilet Cantillo.

MSC. Hazel Díaz Meléndez,

Directora Control de Gestión Administrativa

La defensoría de los habitantes

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de la Municipalidad de Bagaces deseándole éxitos en sus labores.

En atención al oficio N° 12070-2019-DHR relacionado con el expediente N° 294824-2019-SI, de la denuncia interpuesta por la señora Yamileth del Carmen Cantillo Cantillo, con cédula número 502600250, quien es vecina de Barrio Corazón de Jesús de Bagaces, relacionada con la incertidumbre que les genera la situación de que la municipalidad de Bagaces, no otorga permisos de construcción, visados de planos y otros, para las solicitudes que se refieren a terrenos que se ubican en la calle conocida con el nombre de “El Arreo”. Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

La problemática que se presenta con los predios que se encuentran en la ruta cantonal C-04-015 conocida como calle El Arreo, data desde setiembre del año 2015, cuando la Comisión Revisora de Proyectos de esta municipalidad evidenció la existencia de predios y edificaciones construidas en el derecho de vía de dicha ruta. Ante tal situación se procedió con la realización de los estudios técnicos respectivos por parte del Departamento de Catastro, La Unidad Técnica de Gestión Vial y la Comisión Revisora de Proyectos, con el apoyo técnico de la Gestión Jurídica y se logró determinar que existen una gran cantidad de contribuyentes y no contribuyentes, en condiciones de informalidad registral en la zona, los cuales en esencia corresponden a pretensiones de titulación de vivienda campesina y de diligencias de información posesoria y que podemos definir así:

1. De fincas originales: se refiere a aquellas fincas inscritas de larga data las cuales indican, con o sin medida de derecho de vía incluido, que enfrentan en alguno de sus linderos con la ruta cantonal C-04-015.
2. De fincas segregadas de originales: es decir fincas hijas de las originales, producto del fraccionamiento simple y del fraccionamiento complejo por tercera generación como por ejemplo la Urb. Valle Dorado II en el sector sur.
3. De fincas inscritas por información posesoria o titulación de vivienda campesina: existe una gran cantidad de folios reales inscritos cuya naturaleza no proviene de la

Ley de Planificación Urbana sin embargo han generado título, algunos incluso cuentan con documentos oficiales de Concejos Municipales y Ejecutivos Municipales anteriores donde se expresa por parte del Gobierno Local la venta del terreno en cuestión o al menos la anuencia del acto de inscripción plasmado en visado de planos, vistos buenos, etc.

4. De hijas de fincas en punto 3.: una vez registrada la finca, se procedió a petición del interesado, la confección de planos para segregación con fines de donación, venta, entre otros, y solicitud de visado municipal de planos obteniendo resultado favorables y por ende el fraccionamiento deseado.

5. De posesión de terrenos con plano inscrito: se refiere a aquellos planos inscritos visados o no que no hayan generado el título o que no hayan concluido diligencia de información posesoria.

6. De posesión de terrenos sin plano de catastro o agrimensura: se refiere a terrenos que han sido tomados en posesión ya que pueden observarse cercas divisorias e incluso construcciones, pero no se han realizado planos para inicio de trámites de inscripción.

Ahora bien, es notorio que al verificar sobre la naturaleza e información catastral de las fincas originales del sector, se llegue a la conclusión de que quienes tramiten titulación de vivienda campesina o información posesoria en dicho sector estén invadiendo el derecho de vía de la ruta de marras, dadas las siguientes razones: a. En su mayoría los registros de inscripción de las fincas generadas por información posesoria o titulación de vivienda campesina (ver punto 3.) son más recientes que los de las fincas originales.

b. Los planos de las fincas originales indican en sus respectivos accesos calle pública, y no así los colindantes que hoy día pueden encontrarse a simple vista.

c. En caso de solicitarse la conformación de un plano para fraccionamiento, el mismo debería indicar “es parte de” alguna de las fincas originales, y no “para información posesoria”.

d. Las fincas con plano para fraccionamiento definidas en el punto 4 así hayan concluido satisfactoriamente el proceso de inscripción tienen el mismo espacio físico de la finca madre, es decir provienen del derecho de vía.

e. Los terrenos con o sin plano que no hayan generado finca, se encuentran en derecho de vía ya que no pertenece dicho espacio a ninguna de las fincas originales.

Con base en lo anterior, aplicaría entonces la Ley General de Caminos Públicos #5060 en sus artículos 28, 32 y 34, y el artículo 5 de la Ley de Construcciones #833, los cuales han sido justamente las bases del rechazo de múltiples trámites relacionados al sector de Corazón de Jesús. Este criterio se ha mantenido a través de dos Administraciones y no debería de sufrir cambios abruptos a menos que haya reformas de Ley o mandatos judiciales, los cuales debemos respetar nosotros los funcionarios públicos, dado nuestro principio de legalidad que rige la función pública.

Es conocido que Corazón de Jesús es un barrio, que además de sentar sus bases en la informalidad registral, tiene características sociales a considerar tales como pobreza extrema, extranjeros indocumentados en precario, entre otros, lo que ha resultado en todo un movimiento que podría entenderse en términos de renovación urbana, por lo que debe tratarse con el cuidado que se requiere, pero sin dejar de lado que aún con la mejor de las intenciones, no pueden violentarse las leyes vinculantes en la materia.

Este concepto llevó a la determinación de varios informes por parte de los departamentos respectivos, así mismo de consultas a la Administración y el Concejo Municipal sobre el tema, esto con el objetivo de afrontar en conjunto como Gobierno Local la problemática existente y así generar la producción de directrices o medidas en defensa de los intereses de este municipio y de sus administrados, es decir del interés público.

Debo indicar que la postura sobre la tramitología, a falta de cambios en legislación, se mantiene, es decir no se otorgan visados municipales ni usos del suelo en derecho de vía en ningún sector, con base en los artículos supra citados, para esto y a razón del REGLAMENTO MUNICIPAL PARA TRÁMITES SIMPLIFICADOS Y EN LINEA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES, los trámites para información posesoria serán analizados en conjunto por la UTGV y el Departamento de Catastro sobre su posición con respecto a bienes demaniales.

Criterio que de igual forma aplica para la declaración de bienes inmuebles en condiciones similares, ya que aunque la Ley N°7509 en su artículo 6, inciso d) establece como sujetos pasivos también: “Los ocupantes o los poseedores con título, inscribible o no inscribible en el Registro Público, con más de un año y que se encuentren en las siguientes condiciones: poseedores, empresarios agrícolas, usufructuarios, aparceros rurales, esquilmos, prestatarios gratuitos de tierras y ocupantes en precario...”, no es factible la generación de documentos municipales que permitan comprobar arraigo y en cierta forma consentimiento del acto por parte de este municipio, además de propiciar ambigüedad en sus departamentos, ya que en trámites posteriores sería denegada toda posibilidad de inscribir el inmueble, construir en el mismo, entre otras actividades que requieren aprobación municipal, porque como reitero no podemos violentar el principio de legalidad que rige la función pública. Bajo estos mismos términos le estamos respondiendo a los recurrentes a fin de cumplir con lo de nuestro cargo.

Quedando a sus órdenes me despido muy cordialmente.



Lic. William Guido Quijano

Alcalde

Municipalidad Bagaces

Señora Presidenta: Lee nota.

Reg. Edgardo Aragón: ¿Qué hacemos? ahí hay gente pagando bienes inmuebles, con un plano visado en la mano

Señor Alcalde: Lo más difícil es que nos rige el principio de legalidad.

Hay otro problema, cuando un funcionario público identifica que se ha violentado el principio de legalidad, inmediatamente él no puede continuar violentando ese principio porque entonces caería en un delito penal, el asunto es bien complejo.

Supongamos que le demos el permiso, pero la UTGV tiene el deber y el derecho de velar para que no se invada el derecho de vía.

Que sucede si uno de los finqueros que tienen su plano con derecho de vía, reclama la invasión de su derecho de vía, entonces ahí entra en juego la parte judicial y las consecuencias, que es lo que paso con las Cazuelas.

Reg. Edgardo Aragón: ¿Qué plan hay con la gente de construcciones? ¿Qué va a pasar de aquí en adelante?

Señor Alcalde: No se le da el permiso y tendrá que demoler, porque ya nosotros sabemos que están en derecho de vía.

Señora Presidenta: Son como precaristas, no tienen un título legal.

Reg. Edgardo Aragón: Yo reclamo por la gente que tiene un plano en la mano.

Señora Presidenta: Están pagando impuestos municipales.

Reg. Edgardo Aragón: Personalmente lo excluiría de pagar los impuestos municipales, para no seguir siendo colaboradores de una irregularidad.

Señor Alcalde: Sería sacarlos de la base de datos y justificar la depuración.

Reg. José Alfredo Jiménez: Un error no crea ningún derecho a seguir cometiendo el mismo error. Aunque se hayan realizado errores, un error no nos compromete a seguir repitiendo el mismo error. Esto es una práctica de cárcel. No podemos alegar inocencia ante la ley. No nos podemos aprovechar de que no le damos permisos para construir, pero si le cobramos los impuestos. Eso es jugar sucio. Acuerpa la decisión de la administración en este sentido.

Señor Alcalde: Ahora que se está depurando en la base de datos nueva que no ingresen como contribuyentes, y con una justificación de legalidad.

Reg. Edgardo Aragón: Ahí hay casas nuevas con permisos municipales. ¿Esto es retroactivo? Hay una construcción que tiene 7 meses y tiene permisos municipales.

Señores Regidores comentan sobre el tema ampliamente.

Señora Presidenta: somete a votación dispensarla de trámite de comisión, 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Se da por recibido, por ser el informe enviado a la Defensoría de los Habitantes..
Quedando 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art. 215.6 Notas de consulta de parte de la Asamblea Legislativa y notas de Municipalidades:

Art: 215.6.01 Asamblea Legislativa AL-CJ-21272-OFI-1398-2019, en donde Consultan Proyecto expediente N° 21.272, Fortalecimiento al combate de explotación laboral de los inmigrantes.

Art: 215.6.02 Asamblea Legislativa AL-DCLEAMB-046-2019, en donde Consultan Proyecto expediente N° 21.495 INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS.

Art: 215.6.03 Oficio AL-CJ-20959-1211-2019, en donde consultan expediente N° 20.959, REFORMA AL ART. 96 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS, IGUALDAD EN EL FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES.

Art: 215.6.04 Asamblea Legislativa AL-C20993-316-2019, donde consultan expediente N°21.465 LEY DE INCENTIVOS AL TRANSPORTES VERDE

Art: 215.6.05 Oficio de parte de la Municipalidad de Cañas, apoyando acuerdo N2285-09-2019, tomado por el Concejo Municipal de Poas, en sesión ordinaria N176-2019, del 10 de septiembre del 2019, el cual dice “apoyar en todos sus extremos el proyecto de ley N°21494, adición de un inciso D) al artículo N°6, tel título IV, Responsabilidad Fiscal de la Republica. Capitulo N°1, Disposiciones Generales Objeto, ámbito de aplicación definiciones y principios de la ley N°9635”

Art: 215.6.06 Oficio SCMN-954-177-2019, de parte de la Municipalidad de Nicoya, apoyando el proyecto de ley 21,478, Ley para el aprovechamiento sostenible para la pesca de camarón en Costa Rica, que renueva el permiso para la actividad económica de la pesca de arrastre.

Art: 215.6.07 Asamblea Legislativa, consulta expediente N° 21.167 LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTACIÓN COMUNAL

Art: 215.6.08 Asamblea Legislativa, HAC-490-2019, consultan expediente N° 21.128 IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACION ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS.

Art: 215.6.09 Asamblea Legislativa AL-C20993-361, en donde consultan expediente N° 20.570 LEY PARA USO DE MATERIALES RECICLADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Art: 215.6.10 Asamblea Legislativa AL-CPEM-052-2019, donde consultan expediente N° 21.575 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 55 DE LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL.

Art: 215.6.11 Asamblea Legislativa HAC-510-2019, en donde consultan expediente N° 21.196 AUTORIZACION AL ESTADO PARA QUE DONE UN BIEN INMUEBLE SE SU PROPIEDAD A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES.

Art: 215.6.12 Asamblea Legislativa consultan expediente N° 21.576 DEROGATORIA DEL TRANSITORIO XIII DEL CAPÍTULO I DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO I DE LA PRESENTE LEY 9635

Art: 215.6.13 Asamblea Legislativa en donde consultan expediente N° 20.360 LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD.

Señora Presidenta: Solicita al Regidor Jose Alfredo Jiménez, leer estas notas varias.

Reg. Jose Alfredo Jiménez: Lee notas varias.

Señora Presidenta: Somete a votación dispensarlas de trámite de comisión. 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Se dan por recibidas tales notas. Quedando la aprobación 5 votos a favor, **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art: 215.07 Solicitud de participación a la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia del Cantón de Bagaces, para que integre el Tribunal de Elecciones y solicitud de participación a la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia del Cantón de Bagaces, para que lo representen un Síndico o Regidor.

Señora Presidenta: Lee nota, las deja para que en el próximo martes traigan un nombre de una persona que asista como representante de parte del Concejo, el día jueves 17 de octubre.

Conclusión: Finaliza la sesión al ser las 20:30 horas.

Marianela Arias León.

Secretaría del Consejo Municipal

Carla F. Vincenzi Z

Presidenta Municipal